JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00242-00

Por ser procedente se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga el demandado ÁNGELA PATRICIA PÉREZ GARCÍA, en la Cooperativa Multiactiva San Simón.

Oficiar a los gerentes de los referidos bancos para que efectúen las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar $65.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,